

cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de julio de 2005 a las doce horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de septiembre de 2005, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 40.837, al tomo 477, folio 76 Registro de la Propiedad número 1 de Mérida. Mitad indivisa local en Mérida, calle Pedro María Plano, con entrada por Travesía de Pedro María Plano. Tasada en la cantidad de 12.784,27 euros.

Fincas números 40.853, 40.855 y 40.857, al tomo 1.477, folios 100, 103 y 103, inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Mérida. Vivienda en Calle Pedro María Plano número 4, está constituida por la unión de tres fincas de la planta segunda del edificio al que pertenece la vivienda. Dichas fincas se encuentran tasadas en la cantidad de 138.982,54 euros.

Dado en Mérida, a 22 de marzo de 2005.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—16.264.

MURCIA

Doña María del Carmen Rey Vera Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 216/2005 se sigue a instancia de María Luisa Abellán Egea expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Abellán Martínez, natural de Murcia, de 91 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Murcia calle Sagasta, no teniéndose de él noticias desde hace más de 40 años, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Murcia, 4 de abril de 2005.—El/la Secretario.—16.658.

1.ª 26-4-2005

TARRAGONA

Don Fernando M. Elola Vicente, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 1/05 se ha dictado en fecha 15 de abril de 2005, auto de declaración de concurso voluntario

de la mercantil Garsed e Hijos, Sociedad Limitada, con domicilio social en Bellmunt del Priorat, calle La Mina, n.º 1 (Tarragona), y en el que se ha acordado la suspensión del ejercicio por el deudor de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por los Administradores Judiciales e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 18 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—17.463.

SEVILLA

Edicto

Doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Sevilla,

Hago saber: Que en resolución dictada en el expediente de suspensión de pagos 371/03-3, he acordado mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa «Andalza de Gomas y Plásticos, Sociedad Limitada» acordada en Auto de fecha 29 de octubre de 2003; limitando la actuación gestora de dicha suspensa mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente autorización judicial, prohibiéndose a dicha suspensa la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores nombrados en este expediente.

Sevilla, 16 de abril de 2005.—La Magistrada-Juez.—El/ La Secretaria Judicial.—16.993.

VIGO

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 11 de Vigo.

Asunto en que se acuerda: el proceso de filiación 7/05-g, sobre reclamación de la filiación no matrimonial ejercitando conjuntamente como accesoría, la acción de impugnación de su filiación matrimonial de doña María José Pérez Sequeiros contra doña Hildamar Solla Gameiro, doña Socorro Sequeiros da Costa, doña Josefa Pérez Sequeiros y don José Luis Pérez Sequeiros.

Personas a las que se emplaza: Doña Josefa Pérez Sequeiros y don José Luis Pérez Sequeiros en concepto de parte demandada. Naturales de Banga (Ourense), con domicilio desconocido.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figuran como partes demandadas.

Tribunal ante el que deben comparecer: En la sede de este Juzgado sito Rúa Lalín, número 4

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Prevenciones legales

Primero.—Si no comparecen, se las declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil —LECN—).

Segundo.—La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículo 750 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercero.—Deben comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—La Secretaria Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a doña Josefa Pérez Sequeiros, don José Luis Pérez Sequeiros, en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de veinte días comparezcan en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda en que figuran como partes demandadas, bajo los apercibimientos que figuran en la presente cédula.

Vigo, 26 de enero de 2005.—La Secretaria Judicial.—16.677.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores núm. 106/2004-B, habiéndose dictado en esta fecha por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Inmodátil, S. L., cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

«1. Se declara el estado de concurso necesario de la mercantil Inmodátil, S. L., con domicilio en c/ Miguel Hernández, número 89, de Elche, C.I.F. número B-03603099, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 1.251, folio 218, Hoja A-4255.

2. Se nombra Administrador concursal a don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta, con D.N.I. número 17.417.306-G con domicilio en c/ Extremadura, número 2-Entlo. A, 03300 Orihuela, teléf. 665955724, y correo electrónico oliveroslapuerta@hotmail.com, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

3. Se decreta la suspensión de las facultades de administración de la mercantil, que vendrán asumidas por los Administradores concursales.

4. Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en el BOE y en periódico «La Verdad de Elche».

Hágase llamamiento de los acreedores de la mercantil, a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal de quince días desde que se verifique la última de las publicaciones.

5. Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Alicante a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

6. Expídase mandamiento al Registro de la Propiedad número 2 de Elche en el que figura inscrita la finca registral número 37.737 y para la anotación preventiva de la declaración de concurso y la suspensión de las facultades de administración y disposición con fecha de la presente resolución, así como el nombramiento del Administrador concursal don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta (art. 24.4 LC).

7. Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de Elche.

8. Fórmese las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

9. Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

10. Requiriéndose al deudor para que en el plazo de diez días presente los documentos a que se refiere el art. 6 LC, en particular memoria de su historia económica y jurídica inventario de sus bienes y derechos y relación de acreedores, y en su caso, los demás que cita dicho precepto.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los art. 23 y 24 LC, que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su urgente diligenciamiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, sin efecto suspensivo, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá prepararse en el plazo de cinco días. Tratándose de impugnar alguno de los acuerdos complementarios a la declaración de concurso, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. don Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez de este Juzgado.—Doy fe, el Secretario.»

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores de concursado a fin de que en el plazo de quince días desde la última de las publicaciones a que se refiere el art. 23 LC, puedan comunicar sus créditos en los términos de art. 85.

Alicante, 18 de marzo de 2005.—El Magistrado-Juez.—16.262.

BARCELONA

Doña M. Aranzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, conforme a los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, libro el presente Edicto para dar publicidad del Auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausias March, n.º 38, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario número 178/2005, sección C2.

Entidad instante del concurso: Kavier Reparaciones, S.L., con CIF número B63305411 y domicilio en calle Gran Bretaña, 22 (Polígono Industrial de Igualada) de Igualada (Barcelona), inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 35.930, folio 151, hoja B271543.

Fecha de presentación de la solicitud: 21 de marzo de 2005.

Fecha del auto de declaración: 30 de marzo de 2005.

Balance de situación a fecha presentación: Activo 88.000 euros. Pasivo 200.000 euros

Administrador concursal: Don Pedro Franco Corrons, con domicilio en Rambla Catalunya, 45 de Barcelona, Abogado colegiado.

Facultades del concursado: Suspendido. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 30 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial.—16.174.

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 137/2005 se ha declarado el concurso voluntario de Teixits Josua, Sociedad Limitada, con NIF número B-63176382 y domicilio en Mataró, calle Alemana, 2, 1.º, 1.ª, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde las últimas de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 5 de abril de 2005 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 5 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—16.666.

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 156/2005 se ha declarado el concurso voluntario de Delebec BCN, S. L. (antes Becoven, S. L.), con NIF n.º 60860335 y domicilio en Barcelona, Avda. Diagonal n.º 433, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 14 de abril de 2005 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 15 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—17.518.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 25/04-BM, en el que figura como deudor «Muebles Hermanos Chorlo, Sociedad Limitada», se ha dictado Auto de 8 de abril de 2005, modificando las facultades patrimoniales del deudor en los siguientes términos:

«Parte dispositiva

Primero.—Se modifica la situación de intervención de las facultades patrimoniales del deudor que hasta ahora venía establecida, acordándose a partir de esta fecha la

suspensión del ejercicio por «Muebles Hermanos Chorlo, Sociedad Limitada» de sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituida por los Administradores concursales.

Segundo.—Facilítase a los Administradores concursales nueva credencial en la que se hagan constar sus nuevas atribuciones, previa devolución de la anterior.

Tercero.—Anúnciese el cambio por medio de edicto que se publicará en la misma forma que el Auto de la declaración del concurso.

Líbrense oficios y mandamiento a los mismos Registros a los que se comunicó la declaración del concurso poniendo en su conocimiento el cambio dispuesto en esta resolución.

Los edictos y mandamientos se entregarán a la Procuradora señora Amo Triviño, para que cuide de su diligenciamiento y devolución.»

Córdoba, 8 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—16.979.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Balbino Pérez Borilo, con documento nacional de identidad número 50.993.552, último domicilio conocido en c/ Las Marismas, 2, 2.º A, de Madrid, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial número 12 de Madrid, el sumario número 12/42/04, por presunto delito de insulto a superior del artículo 101 del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordada prisión preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en paseo Reina Cristina, números 3 y 5, 3.ª planta, de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 12 de abril de 2005.—El Juez Togado Militar Territorial número 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—16.297.

Juzgados militares

Don Balbino Pérez Borilo, con documento nacional de identidad número 50.993.552, hijo de Mariano y de Herminia, nacido en Malabo (Guinea Ecuatorial), el día 29 de noviembre de 1984 y con último domicilio conocido en calle Las Marismas, número 2, 2.º A, de Madrid, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial número 12, de Madrid, las Diligencias Preparatorias número 12/34/05, y en cuyo procedimiento tiene acordada prisión preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, números 3 y 5, 3.ª planta, de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 11 de abril de 2005.—El Juez Togado.—16.300.